

DECRETO ALCALDICIO Nº2.600

LITUECHE, 09 de Diciembre de 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en los Títulos II y III de la Ordenanza de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Lo establecido en el D.S. Nº375, de fecha 3 de Julio del 2003 "Que Aprueba Reglamento de la Ley Nº19.862"; Lo consagrado en la Ley Nº19.862 "Que establece Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; El artículo 27º de la Ley Nº19.418 "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias"; La Resolución Nº759, de fecha 23 de Diciembre del 2003 "Sobre Normas de Procedimientos Rendiciones de Cuentas de la Contraloría General de la República; La Resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; La sentencia y acta de proclamación Alcalde electo comuna de Litueche, del 03 de diciembre del 2012, del tribunal electoral regional sexta región Rancagua, según rol 2.994; Decreto Alcaldicio Nº2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012, que designa Alcalde Titular; y, lo dispuesto en la letra g) del artículo 5º de la Ley Nº18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio Nº2.764 de fecha 24 Diciembre del 2012, que aprueba el presupuesto municipal año 2013.
- Que dentro del Presupuesto Municipal 2013, se contempla el otorgamiento de Aporte a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente al cumplimiento de las funciones del municipio.
- El acuerdo Nº70, de la sesión Ordinaria Nº24, del H. Concejo Municipal, de fecha 17 de Julio de 2013, en la cual se aprueba Aporte a Proyectos Comunitarios, con recursos proveniente del convenio del Casino Mostazal.
- El acuerdo Nº92, de la sesión Ordinaria Nº32, del H. Concejo Municipal, de fecha 09 de Octubre de 2013, en la cual se aprueba cartera de proyectos Comunitarios, con recursos proveniente del convenio del Casino Mostazal.
- La solicitud presentada por el, sobre aporte para financiar **Compra de cortinas y puerta para la Sede Social**
- El certificado de la Secretaría Municipal, que acredita Personería Jurídica Vigente de la Organización antes mencionada.
- El convenio Aporte Fondo de Desarrollo Comunitario, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y **Junta de Vecinos Paso del Soldado**.
- Que la institución antes señalada se encuentra anotada en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese**, el Convenio Aporte Fondo de Desarrollo Comunitario a que se hace mención en el considerando, por un monto de \$150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos), con el objeto de financiar **Compra de cortinas y puerta para la Sede Social**.



DECRETO ALCALDICIO Nº2.600

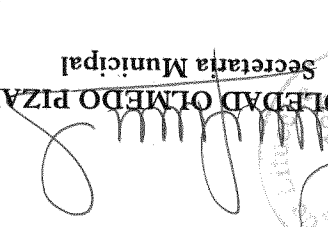
- 2.- **Otorguese**, aporte en dinero a la siguiente Organización, de la comuna de Litueche para el año 2013.
- ORGANIZACIÓN : JUNTA DE VECINOS PASO DEL SOLDADO**
- RUT : 72.279.000-6**
- PRESIDENTE : PAULINA ESQUIVEL OSORIO**
- RUT : 13.294.495-4**
- MONTO APORTE : \$150.000.-**

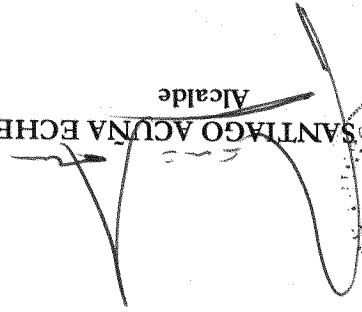
- 3.- **Détese**, establecido que la organización precedentemente señalada, deberá rendir cuenta a la Alcaldía Municipal, adjuntando la documentación pertinente que justifique y respalde la inversión de los fondos en los términos señalados de la Resolución Nº759 de fecha 23 de Diciembre del 2003, publicada en el Diario Oficial de fecha 17 de Enero de 2004 “Sobre Normas de Procedimientos Rendiciones de Cuentas”, de la Contraloría General de la República.

- 4.- **Establézcase**, como plazo para rendir cuenta a la Alcaldía Municipal, hasta el 30 Marzo de 2014.

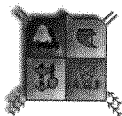
- 5.- **Impútese**, el gasto que origine el presente decreto al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 004 “Organizaciones Comunitarias”, del presente Presupuesto Municipal vigente año 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal


RENE SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RSAE/MSOP/msop/psv
Distribución:
• Secretaría Municipal
• Depto. Finanzas
• Of. De partes
• Instituciones



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

CONVENIO

APORTE FONDO DE DESARROLLO COMUNITARIO

En Litueche, a 09 de Diciembre de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rut Nº69.091.100-0, representada por su alcalde don René Acuña Echeverría, Rut Nº11.631.592-0, más adelante la Municipalidad y, Junta de Vecinos Paso del Soldado, Rut Nº72.279.000-6, representada por su presidenta doña Paulina Esquivel Osorio, Rut Nº13.294.495-4, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: En virtud de la Ley Nº19.418, sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias modificada por la Ley Nº19.483, en lo que se dice relación con el artículo 27º, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir el convenio con la municipalidad por los aportes y subvenciones que reciban.

SEGUNDO: Considerando la Sesión Ordinaria Nº32 de fecha de 09/10/2013 del Concejo Municipal; Decreto Alcaldicio Nº2.764 del 24/12/2012, donde se aprueba Presupuesto Municipal para el año 2013; El Certificado de Acuerdo Nº90/2013, emitido por la Secretaría Municipal de fecha de 09/12/2013 donde se aprueba Aportes a varias Organizaciones Comunitarias para el año 2013; El certificado de vigencia de personería jurídica.

TERCERO: La Municipalidad entregará en carácter de Aporte a la institución la suma de \$150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos) durante el año 2013 en una cuota.

CUARTO: El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la institución será desde el 09 de Diciembre de 2013 y hasta el 30 de Marzo de 2014.

QUINTO: El destino de los fondos será para financiar Compra de cortinas y puerta para la Sede Social

SEXTO: La institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados; según Resolución Nº759 de fecha 23 Diciembre de 2003, Fija Normas Procedimientos Sobre Rendiciones de Cuentas, publicada en el Diario Oficial de fecha 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República sobre Rendiciones de Cuentas; con la factura o boleta de venta cuando correspond; Rendir Cuenta en el plazo señalado en el punto Cuatro; Conforme a los fines para lo cual se otorga.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en Cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.

PAULINA ESQUIVEL OSORIO
Presidenta
Junta de Vecinos Paso del Soldado

M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal

RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE